CONSIDERACIONES GENERALES PISCINAS DE VERANO

PISCINA EL CARRASCAL

PISCINA C.D. LA FORTUNA

- INFORMACIÓN GENERAL
- RECOMENDACIONES
- NORMATIVA

▪ *INFORMACIÓN GENERAL*

INSTALACIONES Y HORARIOS

PISCINA	***ASISTENCIA TELEFONICA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD***	***HORARIOS PISCINA***
EL CARRASCAL Avda. de Europa nº 4 Tlfno. 91 248 95 00	912489988	*TODOS LOS DIAS* HORARIO: De 11:30 a 20:30 h. BAÑO: Hasta las 20:15 h.
LA FORTUNA C/ Castelo Branco, 1 Tlfno. 91 248 96 00	91 248 99 84	

1. En los tablones de anuncios de la instalación estará expuesta para conocimiento de los usuarios y las usuarias la siguiente información:
   - Calendario y horario de apertura y cierre del servicio.
   - Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas.
   - Consideraciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas.
   - Incidencias o modificaciones en el servicio.
   - Información sobre el conjunto de servicios que se ofrecen.
2. En las instalaciones existirán hojas de reclamación y sugerencias a disposición de aquellas personas que lo soliciten, para lo cual, deberá rellenar el impreso que a tal efecto existe; siendo atendida y contestada en el plazo más breve posible de tiempo y previsto según el procedimiento oficial.
3. De acuerdo a lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas”, la tasa se deberá pagar previamente a que se inicie la prestación del servicio o realización de la actividad.

4. La solicitud de devolución de la tasa se regirá según lo dispuesto en la “Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas” de este Ayuntamiento.

5. Las tasas de las actividades deportivas tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del año en vigor, pudiendo variar a partir del mes de enero del siguiente año.

6. Las personas con condiciones especiales deberán comunicarlo antes de la adquisición de las entradas para ser informados de las posibilidades de uso de la instalación según sus circunstancias.

7. La cuantía de las tarifas por servicios o actividades deportivas se reducirá en un 50 por 100 en el caso de utilización de los servicios por personas con discapacidad igual o superior al 33%, pensionistas, mayores de 65 años, familias numerosas, monoparentales y demandantes de empleo que se encuentren en dicha situación durante 2 de los 3 últimos años. El beneficiario de esta ayuda será el titular, no pudiéndose aplicar descuentos por más de uno de los conceptos anteriormente relacionados.

8. Las personas empadronadas en Leganés con un certificado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán acceso gratuito a las piscinas municipales.

9. Las personas con discapacidad igual o superior al 75% y aquellas en cuyo dictamen figure la necesidad de ayuda de terceros o problemas de movilidad podrán acceder con un acompañante mayor de edad de forma gratuita para coadyuvar a su acomodo, seguridad y recreación.

10. El acceso a la instalación se realizará mediante la presentación en el control de entrada del título adecuado para cada uso: tarjeta expedida al efecto, Carné de Deportista, o justificante de pago de las actividades. En las actividades de uso libre se presentará el tique expedido por las cajas o web. Es obligatorio conservar el título correspondiente durante la permanencia o utilización del servicio.

11. Una vez abandonado el recinto de la piscina de verano, si desean entrar de nuevo, deberán hacer una nueva reserva en la página web.

12. Aquellas personas que, haciendo uso de una actividad deportiva o recreativa (piscina verano), quisieran realizar otra de forma simultánea en el mismo complejo deportivo (tenis, pádel, minifrontenis), deberán abonar la nueva tasa por la que se rige la segunda de las actividades, teniendo derecho a reincorporarse a la primera actividad si su horario lo permite.

13. Cuando se adquieran entradas con algún tipo de descuento (por edad, personas con discapacidad y sus acompañantes cuando requieran ayuda de terceras personas, familia numerosa…) no se podrá acceder sin haber acreditado documentalmente dichas condiciones. En el caso de reservas para varias personas, para cada una de ellas se debe haber realizado el pago según su condición.

14. Para la realización de las reservas se puede estar registrado. Antes de registrarse es necesario comprobar que no se está registrado previamente.

15. Se pueden hacer reservas anónimas con un correo electrónico al que llegarán las entradas.

16. Quienes hubieran participado en alguna actividad, lista de espera o competiciones organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Leganés están ya registrados. Estas personas ya tendrían un usuario y una contraseña. Si no se conoce esta última pueden que probar con el número de DNI como usuario y pedir recuperar contraseña. En el caso de que el correo electrónico no coincida con el aportado en su día o no se aportó, nunca les llegará; tendrían que pedir cita para resolverlo.

17. Quienes no puedan acceder, quieran acreditar alguna de las condiciones necesarias para la aplicación de descuentos o canjear bonos de años anteriores, deberán solicitar cita para acudir a las cajas en horario 09:00 a 21:00 h. en los siguientes teléfonos:

C.G. LA FORTUNA:	91 248 9600
C.G. EUROPA:	91 248 9500
C.G. OLIMPIA:	91 248 9650

18. Las personas mayores de 65 años y personas con discapacidad tienen habilitados los siguientes teléfonos para ayuda en las reservas, previamente tienen que estar registradas, acreditada su condición y tener bono en vigor en el caso de los mayores de 65 años:

EL CARRASCAL:	912489988
LA FORTUNA:	912489984

19. Quienes realicen reservas asumen que conocen e implica la aceptación de las normas y recomendaciones a las que estén sujetas las mismas, como:

- Tienes que pagar para poder reservar.
- No se pueden hacer cambios ni anulaciones.
- Una vez hecha la reserva no habrá devoluciones.
- El titular de la reserva solo puede hacer una reserva por día y por instalación, para una o más personas, independientemente del horario de acceso de cada uno de los usuarios y de si acude ella misma o no. (En el caso de que no se incluya en la reserva luego no podrá reservar para si misma)
- Las reservas para las piscinas de verano se podrán realizar con tres días de antelación a la hora de apertura del día que se quiere reservar.

20. Para compatibilizar todos los usos deportivos para los que están diseñadas las instalaciones, el Ayuntamiento se reserva la facultad de reservar las mismas, en cualquier fecha y horario con carácter temporal o indefinido, así como concederla en las mismas condiciones a entidades privadas para la realización de actividades de interés social o deportivo. En esas ocasiones se avisará a los usuarios con la suficiente antelación en la Web del Ayuntamiento o a través de los tablones de

anuncios. En la comunicación se informará igualmente de las alternativas que podrán tener el carácter de modificación de la actividad, su lugar u horario de realización o cualquier otro tipo de compensación.

21. Ante una posible lesión, la atención sanitaria primaria será inmediata en la instalación.

22. Cualquier circunstancia no contemplada con anterioridad se resolverá con el mejor criterio a través del responsable de la instalación y siguiendo los procedimientos legales establecidos. En circunstancias de especial conflictividad resolverá una comisión compuesta por el Concejal Delegado, Director General, Jefe de Servicio y Jefes de Sección.

23. Si tiene algún problema o incidencia, no dude en preguntar al personal de la instalación; está para ayudarle.

24. El Ayuntamiento no se hace responsable de las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de la normativa recogida en las Consideraciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas. Así mismo, no se hace responsable de los accidentes o lesiones que puedan producirse por actuaciones negligentes.

25. El Ayuntamiento de Leganés no se hace responsable de los objetos de valor o dinero que se traigan a sus instalaciones.

▪ *RECOMENDACIONES*

1. Se recomienda realizar un reconocimiento médico antes de iniciar cualquier práctica deportiva que les permita conocer su estado de salud y la conveniencia o no de realizar actividad física.

2. Todas aquellas personas que no sepan nadar, o tengan algún impedimento para hacerlo con suficiencia, no deben bañarse en los vasos que tengan zonas que les cubra. Durante el baño o natación libre, los niños y las niñas menores de 6 años y aquellas personas que por sus circunstancias personales así lo sugieran, no deberán estar solos en la instalación, menos durante el baño y sólo podrán utilizar manguitos o chalecos en presencia de una persona mayor de edad responsable.

3. Se recomienda llevar zapatillas de baño en toda la instalación para evitar resbalones a causa de la normal humedad de los suelos de las inmediaciones de las piscinas, los pasillos y los vestuarios.

4. Se recomienda comer con moderación, respetando un mínimo de dos horas antes del baño para evitar los cortes de digestión.

5. Si no sabe nadar, asegúrese de que el baño se va a realizar en la zona del vaso adecuada.

6. Se deberá prestar atención a las zambullidas de cabeza, compruebe que lo hace en la zona profunda del vaso. Esta práctica, en cualquier caso, NO ES RECOMENDABLE.

7. Cuando se vaya a estar en contacto con alguna superficie, se deberá interponer una toalla o similar; para evitar que aparezcan procesos alérgicos o contagios.

8. Se recomienda que las personas menores de edad permanezcan en las instalaciones con la tutela de una persona mayor de edad.

9. Deberá evitarse la exposición solar en las horas centrales del día, entre las 12 y las 16 horas.

10. Es necesario tener cuidado con la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños:

    - Es conveniente aplicarse un fotoprotector solar con filtros de protección UVA y UVB adecuado a su fototipo 30 minutos antes de exponerse al sol.

    - El uso de gafas de sol que absorban el 100% de las radiaciones ultravioleta.

    - La protección debe extenderse, incluso a los días nublados o bajo una sombra.

    - Recuerde beber abundante agua para evitar la deshidratación.

▪ *NORMATIVA*

1. En todo momento se observará un comportamiento adecuado a las normas de convivencia. No se permitirán en toda la instalación las expresiones groseras y discusiones violentas que puedan degenerar en conflicto.

2. Los bancos y perchas situados en los vestuarios son de uso común, por lo que no deben dejar mochilas, bolsas, ropa, etc. en ellos; para evitar situaciones no deseadas deben guardar sus pertenencias en las taquillas de la instalación.

3. Con el objeto de preservar la calidad del agua, se recomienda no utilizar maquillajes, cremas, etc. cuando se acceda a los vasos.

4. El usuario o la usuaria se compromete a utilizar la instalación y su equipamiento de manera correcta y adecuada, evitando ocasionar desperfectos derivados de un uso incorrecto.

5. Se ruega no arrojar al suelo papeles, colillas, etc., utilizando para ello las papeleras y ceniceros.

6. No se puede acceder con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o que puedan producir daño a las demás personas, como horquillas, relojes, pulseras, cadenas, etc.

7. Se atenderá en todo momento las indicaciones del personal de la instalación. Se le respetará manteniendo un comportamiento educado y correcto en todo momento, avisándoles de cualquier altercado o incidencia que se produzca en la instalación.

a. Deberá utilizarse para cambiarse el vestuario apropiado que será coordinado por el personal de la instalación, pudiendo ser modificado en función de las necesidades del Servicio. En ningún caso se utilizará el hall de la instalación.

b. No está permitido cambiarse fuera de las zonas destinadas al efecto; deberán utilizarse los vestuarios.

c. Se deberá vestir correctamente, utilizando el atuendo adecuado a las características de la instalación: traje de baño, chancletas de goma – exclusivas para este tipo de recinto y antideslizantes para preservar la limpieza y evitar accidentes ya que los suelos de los alrededores de las piscinas, pasillos y vestuarios suelen estar húmedos –, toalla, etc. Para las situaciones especiales se deberá contar con la autorización expresa del personal de la instalación.

d. En prevención de accidentes no se permite utilizar utensilios de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal u objetos punzantes en los vasos de la piscina.

e. No se permitirán las carreras ni los juegos violentos o actividades peligrosas que supongan riesgo para la seguridad de los bañistas. Aquellas acciones dignas de reprobación, actos vandálicos, uso inadecuado de la instalación, desatenciones a las indicaciones del personal, etc., podrán ser causa suficiente que conlleve abandonar la instalación.

f. Para el baño libre y las piscinas de verano, no se permitirá la entrada de menores de 14 años si no van acompañados de una persona mayor de edad responsable que deberá permanecer en la instalación y localizables durante toda su permanencia.

g. No se permite acceder a la instalación con objetos como balones, gafas de buceo, flotadores, patines, bicicletas, etc.

8. No se podrán introducir sillas, sombrillas ni objetos que puedan deteriorar el estado de la pradera. Con carácter provisional se podrán utilizar sombrillas en la piscina de verano de la CD La Fortuna.

9. Se respetará la actividad de los demás, teniendo cuidado de que nuestras acciones no la impidan, poniendo especial cuidado en no invadir los espacios ocupados por otros. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en las praderas, andenes o vasos de piscina.

10. Se deberá contribuir a mantener limpias las instalaciones, estando prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto de las mismas, debiendo utilizar las papeleras y recipientes destinados a tal efecto.

11. En la zona de merenderos se deberá recoger los desperdicios después de su utilización y hacer uso de las papeleras y cubos de basura.

12. No se podrá realizar dentro de la instalación ningún tipo de actividad política, religiosa o comercial alguna; excepto en aquellos casos autorizados previamente por esta Delegación.

13. Ninguna persona deberá permanecer en el agua o cerca de los bordes de la piscina, tanto al comienzo como a la finalización de la sesión, si no está presente el socorrista o la socorrista, y para el caso de las actividades dirigidas, la persona que imparta la clase o responsable del grupo. En cualquier caso nunca después de las 20:15 h.

14. El acceso al recinto de los vasos de piscina se realizará siempre en presencia del socorrista o de la socorrista y supervisado por éste o ésta.

15. Es obligatorio la ducha antes del baño en las piscina (Art. 35 del Decreto 80/1998, B.O.C.M. de 27 de mayo de 1998)

16. El público, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrá acceder a las zonas que le sean destinadas, utilizando accesos específicos (Art. 35 del Decreto 80/1998, B.O.C.M. de 27 de mayo de 1998)

17. En todo momento se respetará el aforo máximo de las distintas instalaciones y dependencias.

18. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica, podrá acceder a la zona reservada a los bañistas (Art. 35 del Decreto 80/1998, B.O.C.M. de 27 de mayo de 1998).

19. La piscina, fuera del horario de funcionamiento, permanecerá inaccesible a los usuarios y a las usuarias (Art. 35 del Decreto 80/1998, B.O.C.M. de 27 de mayo de 1998)

20. No se podrá entrar con calzado de calle en la zona de playa – zona destinada al esparcimiento de los usuarios y las usuarias, y en la zona de baño – constituida por el vaso y el andén o paseo que rodea el vaso en su totalidad (Art. 11 y 35 del Decreto 80/1998, B.O.C.M. de 27 de mayo de 1998)

21. No se permite la entrada de animales al recinto de piscinas (Art. 34 del Decreto 80/1998, B.O.C.M. de 27 de mayo de 1998)

22. No se podrá comer en la zona de playa – zona destinada al esparcimiento de los usuarios y las usuarias (Art. 35 del Decreto 80/1998, B.O.C.M. de 27 de mayo de 1998) y en la zona de baño – constituida por el vaso y el andén o paseo que rodea el vaso en su totalidad; utilice para ello la zona de cafetería o merenderos.

23. No está permitido el consumo de tabaco en la zona de playa – zona destinada al esparcimiento de los usuarios y las usuarias, de las piscinas (Art. 33.1, epígrafe o) de la Ley 5/2002, de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, B.O.C.M. de 8 de julio de 2002) y en la zona de baño – constituida por el vaso y el andén o paseo que rodea el vaso en su totalidad. De acuerdo al Art. 33.2 de la misma Ley se podrán habilitar espacios destinados a tal fin.

24. Está prohibida la venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y su consumo por los mismos en la instalación (Art. 30.2 de la Ley 5/2002, de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, B.O.C.M. de 8 de julio de 2002)

25. Está prohibido el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la instalación, así como el abandono de útiles o instrumentos utilizados para su consumo en la misma (Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, B.O.E. de 22 de febrero de 1992)

26. En virtud del artículo séptimo punto 5 de la Ley Orgánica 1/1982, de 4 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, no está permitido realizar grabaciones, fotos, o cualquier otro tipo de toma de imágenes de personas o instalaciones que no hayan sido debidamente autorizadas.

UN BUEN USO DE LA INSTALACIÓN ES UN BENEFICIO PARA TODOS